



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO “CREA CON BASE TECNOLÓGICA” Y PARA LA CONCESIÓN DE SUS BECAS DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS INNOVADORAS O CON BASE TECNOLÓGICA, CONVOCATORIA 2009/2010.

Por la presente convocatoria aprobada por Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid el día 4 de septiembre de 2009 se inicia el procedimiento para la solicitud de participación en el proyecto “CREA con Base tecnológica” y para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de sus Becas de Inserción Empresarial que a continuación se expresa y cuyo contenido es el siguiente:

1. Bases tipo reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de Febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de Marzo de 2006.

2. Créditos presupuestarios a los que se imputa las Becas de Inserción Empresarial y cuantía total máxima de las Becas convocadas.

La aplicación presupuestaria y créditos destinados a financiar las Becas establecidas en la presente convocatoria, que corresponderán a los ejercicios 2009 y 2010 se presupuestarán oportunamente y podrán ser modificados si las circunstancias así lo requieren, previa realización de los correspondientes trámites, es la que a continuación se detalla.

| Aplicación Presupuestaria | Ejercicio Presupuestario | Concepto | Importe (Euros) |
|---------------------------|--------------------------|---|-----------------|
| 10/322.3/481 | 2010 | Premios, becas y pensiones de estudio e investigación | 36.000,00 |

La cantidad destinada a cada aplicación puede ser modificada si las circunstancias así lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

El proyecto CREA con base Tecnológica se dirige a personas que hayan desarrollado una idea innovadora o de base tecnológica, susceptible de dar lugar a una empresa innovadora o de base tecnológica.

La presente convocatoria tiene por objeto:

1º.- La selección de 20 participantes para LA FASE FORMATIVA DEL PROYECTO “CREA CON BASE TECNOLÓGICA” con el contenido que a continuación se detalla.

| FASE FORMATIVA “Proyecto CREA con Base Tecnológica” | |
|---|----------|
| CONTENIDO | DURACIÓN |
| Elaboración de proyectos de empresas innovadoras o de base tecnológica | 35 h |
| Herramientas para la organización y dirección de empresas | 70 h |
| Asesorías individualizadas (para la elaboración del borrador de plan de empresa) | 5 h |



2º La concesión de 10 BECAS DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS INNOVADORAS O CON BASE TECNOLÓGICA, de entre los participantes que hayan concluido con éxito la fase formativa, con el contenido que a continuación se detalla

| BECAS DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS INNOVADORAS O CON BASE TECNOLÓGICA | |
|---|----------|
| CONTENIDO | DURACIÓN |
| Beca económica de un importe mensual bruto de 600 € | 6 meses |
| Tutorías expertas para la maduración general del proyecto de empresa (individuales) | 10 horas |
| Consultorías especializadas para el desarrollo de las diferentes áreas funcionales del plan de empresa (individuales) | 20 horas |
| Seminarios de apoyo al proceso de maduración (grupales) | 25 horas |

4. Requisitos para obtener la condición de Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias del PROCESO FORMATIVO DEL “PROYECTO CREA CON BASE TECNOLÓGICA” las personas que presenten una idea o proyecto de empresa innovadora o con base tecnológica con compromiso de instalación en Valladolid, y acrediten formación práctica o teórica suficiente para desarrollarlo.

5. Proceso de Selección de las personas beneficiarias:

5.1. Selección para la participación en LA FASE FORMATIVA DEL PROYECTO “CREA CON BASE TECNOLÓGICA”

a) Criterios de valoración de solicitudes

- Personas vinculadas a la Universidad de Valladolid, que en el momento de presentar la solicitud pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
 - Profesorado y Personal investigador en activo.
 - Alumnado de programas de doctorado y de postgrado.
 - Alumnado de los dos últimos cursos de licenciaturas y del último curso de diplomaturas.
 - Personas tituladas de las cuatro últimas promociones.

50 puntos

- Capacidad Emprendedora: Hasta 20 puntos. Mediante una entrevista y un cuestionario de capacidades emprendedoras se determinará la capacidad emprendedora de cada solicitante.
- Itinerario formativo-profesional y grado de compromiso con el proyecto: Hasta 10 puntos. Mediante análisis del curriculum vitae y una entrevista personal se determinará el grado de vinculación del proyecto con el objetivo profesional de cada participante y de éste con el proyecto, así como la capacidad de desarrollarlo en los casos de solicitantes procedentes de niveles no universitarios.
- Potencialidad innovadora y de mercado: Hasta 20 puntos. Se valorará la descripción y detalle de la idea que va a desarrollarse como proyecto empresarial, su nivel de innovación tecnológica o empresarial y el grado de madurez, el potencial de mercado (necesidades que cubre, existencia de



productos, servicios o procesos sustitutivos, etc.) y su adecuación a la economía de la ciudad.

b) Criterio de desempate

En caso de empate entre solicitudes se seleccionarán por orden de presentación de solicitudes en el registro, atendiendo a fecha y hora de presentación.

5.2. Selección de becarios de las “BECAS DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS INNOVADORAS O CON BASE TECNOLÓGICA”

a) Requisitos de Participación

- Haber sido seleccionado como participantes en el Proyecto CREA con Base Tecnológica
- Haber finalizado con nivel de asistencia superior al 70 % la Fase Formativa de dicho proyecto
- Haber presentado el proyecto de Empresa de Base Tecnológica.
- No tener deudas pendientes con la administración local, la Hacienda Pública o la Seguridad Social.

b) Criterios de valoración

- Grado de desarrollo y madurez del Proyecto de Empresa de Base Tecnológica presentado. hasta 10 puntos
- Grado de viabilidad del Proyecto de Empresa de Base Tecnológica presentado. Viabilidad técnica hasta 10 puntos. Viabilidad comercial hasta 10 puntos. Viabilidad financiera hasta 10 puntos.
- Grado de implicación de la persona o equipo emprendedor en el proyecto, entendido como el grado de aprovechamiento y participación en las acciones formativas. Hasta 10 puntos

6. Obligaciones de los beneficiarios/as

Las personas beneficiarias de las Becas de Maduración de Proyectos de Empresas Innovadoras o con Base Tecnológica deberán cumplir las obligaciones que para las personas preceptoras de ayudas y subvenciones establezca la legislación aplicable y en particular las siguientes:

6.1 Desarrollar la Fase de Maduración de Proyectos de Empresas Innovadoras o Con Base Tecnológica del proyecto CREA con Base Tecnológica.

6.2 Las personas beneficiarias desarrollarán los compromisos establecidos con tutores, consultores y formadores con la dedicación horaria establecida en cada caso, debiendo demostrar unos niveles de dedicación y de rendimiento satisfactorios y, en particular:

- Nivel mínimo de asistencia a tutorías y consultorías 80 %.
- Nivel mínimo de asistencia a los seminarios de apoyo 70 %.

6.3 Las personas beneficiarias deberán presentar, al finalizar el periodo de duración de la beca los siguientes documentos:



- Plan de Empresa definitivo.
- Informe sobre el estado actual y previsiones a un año de la iniciativa empresarial.
- Informe sobre la valoración cualitativa del desarrollo del proyecto CREA con Base Tecnológica, en el que se incluyan: los resultados obtenidos, las conclusiones sobre la formación y el asesoramiento. Las propuestas de mejora y aspectos positivos destacables.

6.4 Las personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de las becas que estime pertinentes el Ayuntamiento de Valladolid, facilitando cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Valladolid a través del Instituto Municipal de Empleo.

6.5 Las personas beneficiarias deberán comunicar al IME la obtención de cualquier otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, entes públicos o administraciones locales, regionales, nacionales, internacionales o entidades privadas durante el periodo de disfrute de la beca.

7. Duración y Disfrute de las Becas.

La duración de cada beca será de 6 meses, no prorrogables.

El disfrute de la beca, no supone, en ningún caso, prestación de servicios, ni relación laboral o funcional con el Ayuntamiento de Valladolid ni con cualquier otra entidad que colabore en el desarrollo de la beca, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

8. Documentación a presentar por las personas solicitantes

8.1.-Documentación para participar en el proceso de selección para LA FASE FORMATIVA DEL PROYECTO “CREA CON BASE TECNOLÓGICA”

Las personas interesadas en presentar solicitud deberán hacerlo conforme al modelo que se establece en el Anexo I junto con la siguiente documentación en original o copia debidamente compulsada:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente
- Acreditación suficiente del colectivo al que pertenecen
- Currículum Vitae
- Informe de Vida Laboral actualizado
- Breve Memoria de la Idea que se quiere desarrollar como empresa con base tecnológica
- Declaración del solicitante de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 16 de Noviembre de, General de Subvenciones.

Si la documentación presentada no reuniera los datos de identificación o alguno de los extremos exigidos en los puntos anteriores, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero) para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos



preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición

La presentación de la solicitud determina la aceptación expresa y formal de todas las bases por las que rige la convocatoria.

8.2.- Documentación para participar en el proceso de selección de becarios de las “BECAS DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS INNOVADORAS O CON BASE TECNOLÓGICA” del proyecto CREA con Base Tecnológica

Las personas que, habiendo finalizado la Fase Formativa del proyecto CREA con BT, deseen optar a las Becas de Maduración de Proyectos de Empresas Innovadoras o con Base Tecnológica, deberán presentar junto, a la confirmación de solicitud de becas (Anexo II), el Proyecto de Empresa elaborado durante la Fase I del proyecto CREA con BT.

Así mismo deberán acreditar no tener deudas pendientes con la Seguridad Social, la Hacienda Pública y la administración local.

9. Lugar y Plazo de Presentación de las solicitudes

Las personas aspirantes a participar en la FASE FORMATIVA del proyecto CREA con Base Tecnológica presentarán la solicitud conforme al Anexo I y la dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid y la acompañarán con la documentación solicitada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid o se remitirán al mismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de estas bases y hasta el 30 de octubre de 2009.

10. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución

Órgano Instructor: La Gerente del Instituto Municipal de Empleo

La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, de las solicitudes de participación en el Proyecto CREA con Base Tecnológica, así como de las Becas de Maduración de Proyectos de Empresas Innovadoras o con Base Tecnológica, se realizará por el órgano colegiado, formado por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

- Presidente: La Concejala Delegada de Empleo, Familia y Bienestar Social
- El Interventor del Ayuntamiento
- La Directora de Área
- La Gerente del Instituto Municipal de Empleo

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales, así como dos técnicos del equipo que desarrolle el Proyecto.

El plazo de resolución por el órgano competente es de 1 mes desde la fecha de finalización del plazo de solicitud.



La resolución del proceso de selección de participantes en el proyecto CREA con Base Tecnológica se comunicará a los interesados y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial. En el caso de las Becas además se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Justificación y pago

La formación se abonará a la empresa adjudicataria de su ejecución

El pago de las becas adjudicadas se efectuará mensualmente.

Para poder iniciar la tramitación del pago correspondiente, los/as becarios/as deberán aportar certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso.

12. Incompatibilidad

Cuando varias personas sean promotoras de una misma idea de negocio y hayan presentado su solicitud para participar sólo podrá ser seleccionada una de ellas como beneficiaria.

El disfrute de la Beca de Inserción Empresarial será incompatible con cualquier beca de naturaleza análoga o con cualquier otra percepción de naturaleza análoga.

13. Pérdida del derecho a la beca concedida

Las becas adjudicadas podrán ser revocadas en el supuesto de que la dedicación y rendimiento del becario no alcancen un nivel satisfactorio, previo informe del tutor y audiencia del interesado o dejen de concurrir los requisitos de acceso.



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRIR EN ALGUNA DE LAS
CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART.13.2 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE
SUBVENCIONES.

Convocatoria Pública para la concesión de Becas de Maduración de Proyectos de Empresas Innovadoras o con Base Tecnológica. En el marco del Proyecto “CREA con Base Tecnológica” convocatoria 2009/2010.

D/ D^a., con D.N.I.....,
habiendo solicitado participar en el Proyecto CREA con Base Tecnológica al Ayuntamiento de Valladolid, declara expresa y responsablemente que cumple lo siguiente: (Señalar con una X. **En caso de no indicarlo se entenderá que no lo cumple**).

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y Altos Cargos de la Admón. General del Estado, de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las AA.PP., o no tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- En su caso, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, suscribo la presente

En Valladolid, a ____ de _____ de 2009

Firmado: _____

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID